



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de MinistrosOrganismo Supervisor  
de Inversión Privada en  
TelecomunicacionesNOTARIA  
*Herrera  
Carrera***SESIÓN N° 820/21 DEL CONSEJO DIRECTIVO****Jueves, 12 de agosto de 2021**

En Lima, siendo las 09:00 horas del día jueves 12 de agosto de 2021, se reunieron por videoconferencia el señor Rafael Muenta Schwarz, Presidente del Consejo Directivo, el señor Jesús Guillén, el señor Jesús Villanueva Napurí, el señor Carlos Barreda Tamayo y el señor Arturo Vásquez Cordano, todos miembros del Consejo Directivo.

Bajo la Presidencia del señor Rafael Muenta Schwarz, y con el quórum reglamentario, se dio inició la Sesión N° 820/21 del Consejo Directivo. La sesión contó además con la participación de los señores, Sergio Cifuentes, Gerente General; Alberto Arequipeño, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y, Félix Vasi, Secretario del Consejo Directivo.

**I. APROBACIÓN DEL ACTA**

Se procedió a aprobar las Actas correspondientes a la sesión N° 817/21 y las Sesiones No Presenciales N° 818/21 y N° 819/21.

**II. PRESENTACIÓN****II.1. Audiencia solicitada por Telefónica del Perú S.A.A. fin de exponer sus argumentos respecto de la Resolución N° 098-2021-CD/OSIPTEL sobre Determinación de Proveedor Importante del servicio de Televisión de Paga en el Mercado N° 35.**

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento y plantearon interrogantes y precisiones a los representantes de la empresa, señores Ana Claudia Quintanilla Paucarcaja, Ivo Gagliuffi Piercechi, Javier Coronado Saleh y Viana Rodríguez Escobar, los que participaron por videoconferencia a través de la plataforma virtual Microsoft Teams.

**II.2. Audiencia solicitada por Entel Perú S.A. a fin de exponer sus argumentos respecto de los recursos de apelación contra las Resoluciones N° 117-2021-GG/OSIPTEL; 151-2021-GG/OSIPTEL; 173-2021-GG/OSIPTEL - Expedientes N°043-2020-GG-GSF/PAS; 063-2020-GG-GSF/PAS y 068-2020-GG-GSF/PAS.**

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento y plantearon interrogantes y precisiones a los representantes de la empresa, señores Paola Márquez, Diana Atilano, Ramón Huapaya, Karina Quezada y José Bejarano, los que participaron por videoconferencia a través de la plataforma virtual Microsoft Teams.



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de MinistrosOrganismo Supervisor  
de Inversión Privada en  
Telecomunicaciones

**II.3. Audiencia solicitada por Telefónica del Perú S.A.A. a fin de exponer sus argumentos respecto de los recursos de apelación contra la Resolución N° 005-2020-GG/OSIPTTEL - Expediente N° 064-2018-GG-GSF/PAS.**

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento y plantearon interrogantes y precisiones a los representantes de la empresa, señores Alejandro Suca, Walter Córdova, Alejandro Huergo, Gianpierre Valverte y Miguel Benito, los que participaron por videoconferencia, a través de la plataforma virtual Microsoft Teams.

**III. ORDEN DEL DÍA**

A continuación, como moción de orden, el Sr. Presidente planteó a los señores miembros del Consejo Directivo que dado lo avanzado de la hora por el tiempo insumido en las tres audiencias realizadas y sus debates, atender los temas regulatorios más importantes de la agenda y postergar la resolución de seis procedimientos administrativos sancionadores y un mandato de interconexión agendados para una sesión no presencial el próximo lunes 16 del mes en curso; moción que fue aceptada por los señores directores. En consecuencia, no fueron materia de la presente sesión los siguientes puntos de agenda:

- III.1. Recurso de apelación interpuesto por Entel Perú S.A. contra la Resolución N° 117-2021-GG/OSIPTTEL – Expediente N°043-2020-GG-GSF/PAS**
- III.2. Recurso de apelación interpuesto por Entel Perú S.A. contra la Resolución N° 151-2021-GG/OSIPTTEL – Expediente N°063-2020-GG-GSF/PAS**
- III.3. Recurso de apelación interpuesto por Entel Perú S.A. contra la Resolución N° 173-2021-GG/OSIPTTEL – Expediente N°068-2020-GG-GSF/PAS**
- III.4. Recurso de apelación interpuesto por Telefónica del Perú S.A.A. contra la Resolución N° 158-2021-GG/OSIPTTEL – Expediente N° 111-2019-GG-GSF/PAS**
- III.5. Recurso de apelación interpuesto por Telefónica del Perú S.A.A. contra la Resolución N° 005-2020-GG/OSIPTTEL – Expediente N° 064-2018-GG-GSF/PAS**
- III.6. Recurso de apelación interpuesto por Telefónica del Perú S.A.A. contra la Resolución N° 208-2021-GG/OSIPTTEL – Expediente N° 071-2020-GG-GSF/PAS**



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de MinistrosOrganismo Supervisor  
de Inversión Privada en  
TelecomunicacionesNOTARIA  
*Herrera  
Carrera*

**III.7. Recurso de Reconsideración contra la Resolución de Consejo Directivo N° 080-2021-CD/OSIPTTEL que aprueba el Mandato de Provisión de Facilidades de Red de Operador de Infraestructura Móvil Rural entre las empresas Andesat Perú S.A.C. y Telefónica del Perú S.A.A.**

**III.8. Publicación para comentarios del documento "Metodología de Cálculo para la Determinación de Multas en los Procedimientos Administrativos Sancionadores tramitados ante el OSIPTTEL"**

Mediante el Memorando N° 331-DPRC/21, la Dirección de Políticas Regulatorias y Competencia, elevó al Presidente del Consejo Directivo, el documento de trabajo referido a la publicación para comentarios de la nueva "Metodología de Cálculo para la Determinación de Multas en los Procedimientos Administrativos Sancionadores tramitados ante el OSIPTTEL".

A continuación, el Director de Política Regulatoria y Competencia desarrollo el contenido del documento de trabajo puntualizando los antecedentes normativos del cálculo de multas y señalando que la nueva metodología busca ser concordante con: (i) el enfoque metodológico de la primera Guía de Multas aprobada por el Consejo Directivo, (ii) con los pronunciamientos que ya ha realizado el Consejo en tema de multas; y, (iii) los pedidos realizados por el Consejo para regular nuevas conductas sancionables.

Agregó que la nueva metodología contempla las adecuaciones necesarias enmarcadas en la Norma de Descalificación de Infracciones; por lo que se busca mantener un equilibrio en la casuística de casos anteriores con relación a las nuevas conductas incorporadas. Finalmente, detalló las nuevas conductas incluidas en la citada Guía.

Finalmente, los señores directores felicitaron la iniciativa y plantearon interrogantes, las que fueron debidamente aclaradas.

**Acuerdo 820/3921/21**

Visto el proyecto de resolución y el documento referido a la "Metodología de Cálculo para la Determinación de Multas en los Procedimientos Administrativos Sancionadores tramitados ante el OSIPTTEL, los señores miembros del Consejo Directivo, por unanimidad acordaron:

- Aprobar la publicación para comentarios del documento "Metodología de Cálculo para la Determinación de Multas en los Procedimientos Administrativos Sancionadores tramitados ante el OSIPTTEL", que contempla estimaciones que se sustentan en (i) Fórmula general, (ii) Fórmulas y parámetros específicos y (iii) Montos fijos expresados en Unidades Impositivas Tributarias (UIT).
- Encargar a la Gerencia General que disponga las acciones necesarias para:
  - (i) La publicación de la Resolución en el Diario Oficial El Peruano.
  - (ii) La publicación de la Resolución, el documento "Metodología de Cálculo para la Determinación de Multas en los Procedimientos Administrativos Sancionadores tramitados ante el OSIPTTEL", y su



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de MinistrosOrganismo Supervisor  
de Inversión Privada en  
TelecomunicacionesNOTARÍA  
*Herrera  
Carrera*

Exposición de Motivos en el Portal Institucional del OSIPTEL  
(página web institucional <http://www.osiptel.gob.pe>).

- Establecer un plazo de quince (15) días hábiles improrrogable, contados a partir del día siguiente de la fecha en que la Resolución sea publicada en el Diario Oficial El Peruano, para que los interesados puedan presentar sus comentarios respecto al Proyecto de la Metodología.  
Los comentarios serán presentados en formato MS Word mediante la Mesa de Partes Virtual del OSIPTEL ([sid@osiptel.gob.pe](mailto:sid@osiptel.gob.pe)). En todos los casos, los comentarios deben enviarse de acuerdo al formato establecido en el Anexo de la presente Resolución. Los comentarios que se presenten fuera del plazo definido para esta consulta pública, o sin los requisitos señalados, podrán ser omitidos para efectos de la emisión de la norma final.
- Encargar a la Dirección de Políticas Regulatorias y Competencia del OSIPTEL el acopio, procesamiento y sistematización de los comentarios que se presente, así como la presentación a la Alta Dirección de sus correspondientes recomendaciones.
- Dispensar del trámite de lectura y firma del presente acuerdo de Consejo Directivo.

### III.9. Modificación del Reglamento para la Atención de Gestiones y Reclamos de Usuarios de Servicios Públicos de Telecomunicaciones aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 047-2015-CD-OSIPTEL y sus modificatorias.

La Dirección de Protección y Protección al Usuario, elevó al Presidente del Consejo Directivo, el Informe N° 095-DAPU/2021, referido a la Modificación del Reglamento para la Atención de Gestiones y Reclamos de Usuarios de Servicios Públicos de Telecomunicaciones, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 047-2015-CD-OSIPTEL y sus modificatorias.

Al respecto, la Directora de la Dirección de Protección al Usuario recordó que en abril del año en curso se prepublicó en el diario oficial la propuesta de modificación, habiéndose recibido comentarios de 8 empresas operadoras y la Defensoría del Pueblo. Luego, detalló cada una de las propuestas y comentarios recibidos y, meritándolas, si habían sido aceptadas o no.

A continuación, recalcó que las modificaciones planteadas buscan la satisfacción de los usuarios por la vía de: (i) proporcionar más información sobre los procedimientos de atención al usuario, (ii) mejorar los distintos procedimientos de atención y reclamo y, (iii) establecer canales de control y seguimiento de dichos procedimientos; lo que implica modificar 43 y derogar 4 artículos del reglamento.

Finalmente, los señores directores saludaron la iniciativa y plantearon interrogantes, las que fueron debidamente aclaradas, decidiéndose que el plazo de implementación de las modificaciones no exceda de un año y no dos, como se proponía.



PERÚ

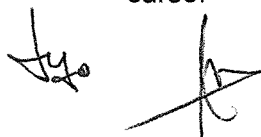
Presidencia  
del Consejo de MinistrosOrganismo Supervisor  
de Inversión Privada en  
Telecomunicaciones**Acuerdo 820/3922/21**

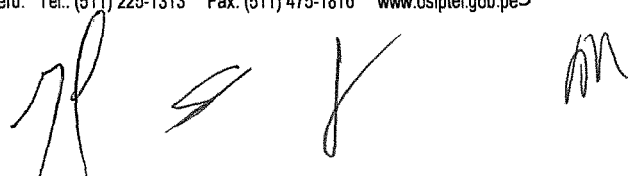
Visto el Informe N° 095-DAPU/2021, los señores miembros del Consejo Directivo, por unanimidad acordaron:

- Aprobar la "Norma que modifica el Reglamento para la Atención de Gestiones y Reclamos de Usuarios de Servicios Públicos de Telecomunicaciones y el Texto Único Ordenado de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones".
- Encargar a la Gerencia General del OSIPTEL disponer las acciones necesarias para:
  - (i) La publicación en el Diario Oficial "El Peruano" de la Resolución aprobada conjuntamente con la "Norma que modifica el Reglamento para la Atención de Gestiones y Reclamos de Usuarios de Servicios Públicos de Telecomunicaciones y el Texto Único Ordenado de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones";
  - (ii) La publicación de la Resolución aprobada, la "Norma que modifica el Reglamento para la Atención de Gestiones y Reclamos de Usuarios de Servicios Públicos de Telecomunicaciones y el Texto Único Ordenado de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones", la Exposición de Motivos, la Matriz de comentarios, así como la Declaración de Calidad Regulatoria contenida en el Informe N° 0095-DAPU/2021 en la página web institucional del OSIPTEL <http://www.osiptel.gob.pe>; y
  - (iii) El envío a la Dirección General de Desarrollo Normativo y Calidad Regulatoria del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos del archivo electrónico de los documentos relativos a la "Norma que modifica el Reglamento para la Atención de Gestiones y Reclamos de Usuarios de Servicios Públicos de Telecomunicaciones y el Texto Único Ordenado de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones", así como su Exposición de Motivos.
- Dispensar del trámite de lectura y firma del presente acuerdo de Consejo Directivo.

**III.10. Publicación para comentarios del Proyecto de "Reglamento de Solución de Controversias entre Empresas"**

Dado lo avanzado de la hora y la complejidad del tema, los señores miembros del Consejo Directivo decidieron que se postergue el debate de este tema para la próxima sesión del Consejo Directivo a celebrarse el día lunes 16 del mes en curso.







PERÚ

Presidencia  
del Consejo de MinistrosOrganismo Supervisor  
de Inversión Privada en  
TelecomunicacionesNOTARÍA  
*Herrera  
Carrera*

Siendo las 13:30 horas se dio por finalizada la sesión del Consejo Directivo.

**Rafael Munte Schwarz**  
Presidente

**Jesús Guillén Marroquín**  
Director

**Jesús Villanueva Napurí**  
Director

**Arturo Vásquez Cordano**  
Director

**Carlos Barreda Tamayo**  
Director